



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1162-2017-UNAP
Iquitos, 08 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0839-2015-UNAP, del 21 de agosto de 2015, se resuelve constituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae - UNAP), para el periodo 2015-2017, con vigencia del 21 de agosto de 2015 al 20 de agosto de 2017;

Que, habiendo concluido el período de vigencia de dicho comité, es conveniente la designación del Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), para el periodo 2017-2019;

Que, en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, se constituirá un Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Cafae), por un período de dos años, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente designar al comité, el mismo que estará integrado por:

- a) Un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá
- b) El director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del secretario del comité.
- c) El contador general o quien haga sus veces.
- d) Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes. Todos los miembros del comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financierados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Que, los fondos de asistencia y estímulo se constituyen sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinarias impuestas a sus trabajadores por incumplimiento de las disposiciones legales que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios;

De conformidad con el artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, Norma a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público para la aplicación de los Fondos de Asistencia y estímulo, artículo 1º del Decreto Supremo n.º 097-82-PCM, que modifica el Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, Decreto de Urgencia n.º 088-2011 y artículo 7º del Reglamento General del Comité de Administración del Fondo de asistencia y estímulo de la UNAP (Cafea-UNAP), aprobado con Resolución Rectoral n.º 025-2005-CU-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), para el periodo 2017-2019, con eficacia anticipada del 22 de agosto de 2017 al 21 de agosto de 2019, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ▪ Blanca María Díaz Bardales
Representante del Titular del Pliego | Presidente |
| ▪ Wilson Panduro Curitima
Jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) | Secretario |
| ▪ Clovis Mauro Vega Sandi
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad | Tesorero |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1162-2017-UNAP

Representantes de los trabajadores

Titulares:

- | | |
|------------------------------|---------|
| ▪ Rubela Saavedra Perea | Miembro |
| ▪ Rómulo Javier Vásquez Mori | Miembro |
| ▪ Emelda Tejada Del Castillo | Miembro |

Representantes suplentes

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| ▪ Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo | Miembro |
| ▪ María Natividad Dávila Cárdenas | Miembro |
| ▪ Zoila Rosa Llerena Gómez | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los miembros del comité mencionado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones de manera ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist: DGA, OGP, OCARH, Abast, Cont, Tes, Upp, Leg.(9), Int.(9), SG, Sutunap, Sudunap, Archivo(2)
jevd.